



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **1707** DE **20 AGO. 2025**

"Por la cual se modifica la desagregación al detalle contenido en la Resolución No. 002 del 02 de enero del 2025, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No.1292 del 09 de julio de 2025"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 1621 de 2024, el Decreto No. 0870 del 31 de julio de 2025 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, el Presidente de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$164.176.400.000).

Que el Decreto 1621 de 2024 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No.1292 del 09 de julio de 2025, se efectuó traslado presupuestal que modificó el anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2025, con el fin de disponer de los recursos para iniciar el proceso de contratación, necesaria para culminar la labor de entrega de los procesos de cobro coactivo al Consejo Superior de la Judicatura de la Extinta DNE.

Que mediante radicado 2-2025-047117 del 1 de agosto de 2025, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación contenida en la Resolución No.1292 del 09 de julio de 2025, "*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2025*".

Que mediante memorando MJD-MEM24- 0004072-DJU-10400 de fecha 13 de agosto de 2025, la Directora Jurídica (E), solicita la desagregación de los recursos contenidos en la Resolución 1292 del 09 de julio de 2025.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2025, la Entidad efectuó acto administrativo "*Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2025*", el cual estableció las apropiaciones presupuestales a ser ejecutadas por el rubro A-02.



Justicia

1707 DE 20 AGO. 2025

CONTINÚA RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por la cual se modifica la desagregación al detalle contenido en la Resolución No. 002 del 02 de enero del 2025, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No.1292 del 09 de julio de 2025"

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto mediante el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el contenido de la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2025, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No.1292 del 09 de julio de 2025, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	83.739.259
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	83.739.259
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	83.739.259
A	02	02	02	008	002	NACION	11	SSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	62.876.935
A	02	02	02	008	003	NACION	11	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20.862.324

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

20 AGO. 2025

ROSA MARÍA BOHÓRQUEZ ORTEGÓN
Secretaria General (E)

Elaboró. Belkis Roncancio - Profesional GGFC
Revisó. Dery González Ariza – Coordinador GGFC
Laura González – Asesora Secretaria General